

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/04/2021

ESTADO No. 062

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301220150037600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	LILIANA DEL SOCORRO RUIZ DUARTE	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR el decreto de las medidas cautelares solicitadas, conforme lo anotado en precedencia.	03/03/2021		2
76001310301320030001000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAURICIO OLMEDO SEPULVEDA Y OTRO Cesionario	LILIANA MEDINA SERNA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución del poder otorgado por la parte actora, suscrito entre los abogados CLAUDIA LILIANA GUERRERO LOPEZ, y MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ. -RECONOCER personería al abogado MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, para que ejerza la representación adjetiva de la parte demandante. - ABSTENERSE de decretar el levantamiento de las medidas cautelares obrantes en este asunto y REQUERIR a la parte demandante para que aclare si lo que pretende es culminar el presente proceso, a efectos de que adecúe su petición conforme los parámetros formales que rigen el proceso, tal como se anotó en la parte motiva.	03/03/2021		1
76001310301420120035400	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	GILBERTO BERNAL ARIAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia a su calidad de endosatario en procuración conferida por Bancolombia S.A., y ratificada tal calidad por la cesionaria REINTEGRA S.A.S. hecha por el abogado HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU, como mandatario de REINTEGRA S.A.S. - REQUERIR a REINTEGRA S.A.S. para que designe nuevo apoderado judicial.	03/03/2021		1
76001310301520140067900	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO	ANGELICA MARIA LENIS CAMPOS	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día martes diecinueve (19) de mayo de 2021 a las 10:00 am, como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del predio distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-228062 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. - Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P. las mismas deberán ser remitirlas ÚNICAMENTE al correo electrónico del Despacho.	03/03/2021		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/04/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)

